

ENTREVISTA

LAPP ATRAERÁ INVERSIONES

De convertirse en ley, la de Asociaciones Público-Privadas estimulará inversiones del orden de 20 mil mdp en obras ya existentes, adicionalmente otorgará las garantías jurídicas que las empresas necesitan para incrementar sus inversiones en los proyectos del PNI, aseguró Alonso García. (MS)



LAPP, estímulo a inversiones en obras

□ La ley daría garantías jurídicas a empresas: García Tamés

■ Reducirá obstáculos en el derecho de vías, dice

■ Multarán a empresas que impugnen "ociosamente"

Margarita Solís Peña

De aprobarse, la Ley de Asociaciones Público-Privadas (LAPP) estimulará inversiones del orden de 20 mil millones de pesos en obras ya existentes y dará garantías jurídicas a las empresas para participar en los proyectos del Programa Nacional de Infraestructura (PNI), afirmó Alonso García Tamés, director general del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).

Permitirá también, dijo, recortar los tiempos de desarrollo de los proyectos de infraestructura y reducirá los riesgos, lo que generará una disminución de los costos y de las contraprestaciones.

En entrevista, García Tamés confió en la pronta aprobación de la LAPP en la Cámara de Diputados —ya lo hizo el Senado—, ya que aproximadamente

la mitad de los proyectos del PNI se desarrollaría con la participación del sector privado.

“Tenemos que facilitar la incorporación del sector privado en infraestructura. La ley (LAPP) define un entorno jurídico más seguro para la participación de los privados en la agenda de infraestructura”, comentó.

La aprobación de la LAPP no tendría injerencia en el sector energético, en donde la participación privada es limitada.

La iniciativa fue enviada al Senado en septiembre del año pasado.

“Ojalá que pueda ser aprobada rápidamente en beneficio de los proyectos”, comentó García Tamés.

Los términos

La iniciativa de ley considera varias revisiones de los ordenamientos que actualmente se utilizan para el desarrollo de infraestructura, como las leyes de Obras Públicas, la de Adquisiciones, la de Bienes Nacionales, la de Expropiación y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

La iniciativa permite prorrogar el plazo de vencimiento de las concesiones, pues la ley vigente sólo autoriza la prórroga si ésta tiene lugar en la última quinta parte del plazo de la concesión. Sin embargo, dijo, en proyectos de larga duración surge la

necesidad de prorrogar el plazo antes de ese periodo.

“Ya están identificados proyectos que podrían ser beneficiados de este cambio de la ley, como la carretera Guadalajara-Colima, que se debe ampliar de dos a cuatro carriles. Es la que ofrece la conectividad entre el puerto de Manzanillo y el centro del país”, agregó.

El beneficio estimado de este cambio detonaría una inversión calculada en 20 mil millones de pesos.

Otro beneficio específico, comentó, sería acelerar la liberación de los derechos de vía —uno de los problemas más graves al que se enfrenta un concesionario—; cuando se firme una concesión ese derecho ya estará libre.

Beneficios

Explicó que se permitirá tomar en cuenta la plusvalía del valor



de los inmuebles a adquirir, lo que hoy no contempla la ley vigente, generando impugnaciones de los propietarios del inmueble.

Otro beneficio, citó, es la ampliación del universo de valuadores, abriéndose la posibilidad de que además del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin), la evaluación la puedan hacer bancos, corredores públicos o valuadores certificadores.

También, dijo, se hacen financiables proyectos siempre respetando a terceros acreedores de buena fe: "Hay proyectos en los cuales se prevé que la concesión se revierta al Estado cuando el concesionario no cumple con ciertas obligaciones, entonces todos los acreedores del proyecto se quedan sin fuente de pago. Un banco que le presta a una carrete-

ra se queda sin fuente de repago de su financiamiento cuando se revierte al Estado. La nueva ley permite que se respeten los derechos de los acreedores de buena fe y que se le reconozcan las deudas, aunque se revierta la concesión", señaló.

En la iniciativa de ley se plantea que quien impugne un proyecto, otorgue garantías por el daño que pueda causar; además, la impugnación de un fallo no se traducirá en la suspensión de la obra, previéndose multas o penalizaciones a quienes impugnen ociosamente y sin base sólida.

Se prevé, dijo, que de aprobarse la iniciativa se reduzcan 15 por ciento los costos de construcción y 30 por ciento el tiempo de ejecución de algunos proyectos. ☒

GARANTÍAS OCIOSAS

En la iniciativa de ley se plantea que quien impugne un proyecto otorgue garantías por el daño que pueda causar; además, la impugnación de un fallo no se traducirá en la suspensión de la obra, previéndose multas o penalizaciones a quienes impugnen ociosamente y sin base sólida



Alonso García Tamés. (Foto: G. Hernández)